



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 788-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2025

**VISTO:** La solicitud sin número con Reg. 4254 de fecha 11 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4254, de fecha de derivación 11 de noviembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*.

Que, mediante Resolución Decanal N° 387-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del tesista **Aaron Alfredo Allccahuaman Junco** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	Eficacia de un modelo basado en el procesamiento de imágenes satelitales para la estimación del área de las Lagunas en la provincia de Andahuaylas.
Tesista	<b>AARON ALFREDO ALLCCAHUAMAN JUNCO</b>
Asesor	Dr. Herwin Huilcen Baca.
CoAsesor	Mtra. Flor de Luz Palomino Valdivia.
Docentes revisores	-MSc. Neptali Menejes Palomino. -MSc. Yovana Flores Ccorisapra

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. 4254 de fecha 11 de noviembre de 2025, el tesista **Aaron Alfredo Allccahuaman Junco**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *"me he visto afectado por dificultades económicas y por la limitada disponibilidad de tiempo, lo cual ha impedido avanzar en la ejecución de parte del trabajo de investigación requerido para completar el estudio y proceder posteriormente con la sustentación"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4254, de fecha de derivación 11 de noviembre de 2025; y en atención a la solicitud sin número con Reg. 4254, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, que finalizará el 11 de mayo de 2026, para la presentación del informe final de la tesis intitulada *"Eficacia de un modelo basado en el procesamiento de imágenes satelitales para la estimación del área de las Lagunas en la provincia de Andahuaylas"*, desarrollada por el tesista **Aaron Alfredo Allccahuaman Junco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 387-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de noviembre de 2023, bajo la asesoría del Dr. Herwin Huilcen Baca, co-asesoría de la Mtra. Flor de Luz Palomino Valdivia y con la revisión de los docentes MSc. Neptali Menejes Palomino y MSc. Yovana Flores Ccorisapra. Esta ampliación se otorgó en cumplimiento con el artículo 72º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 788-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA